



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 DIC. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Variante Ruta N° 62, 49km500 en zona de Paso Espinosa y 52km300 aproximadamente en las inmediaciones del puente sobre Paso Picón” en el Departamento de Canelones, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 29 de noviembre de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;-----

II) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, destinadas a las obras de la “Variante Ruta N° 62, 49km500 en zona de Paso Espinosa y 52km300 aproximadamente

en las inmediaciones del puente sobre Paso Picón”, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 29 de noviembre de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, delineadas en el plano parcelario del Ingeniero Agrimensor Mauro Barone, de setiembre de 2024, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Canelones – 1ª Sección Catastral: Padrón N° 7.193; Padrón N° 9.496; Padrón N° 9.991; Padrón N° 11.459; Padrón N° 11.460; Padrón N° 16.950 y Padrón N° 49.504.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS